



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 223/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 1'000.000,00

TOTAL \$ _____ 1'000.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 0132 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaría
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 1011/2006

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada :

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA):

A favor de ANA YALILE PEÑA NAVARRETE _____	500.000,00
A favor d NUBIA AZUCENA CASTRO ROJAS _____	500.000,00
TOTAL \$ _____	1'000.000,00
800.000,00	

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaria de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 049/2013

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, confirmando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$ 700.000 como valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada**, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo **PSAA16-10554, de agosto 5 de 2016**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. -

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.
Hoy 17 noviembre 2020
Por estado No. 151 se notifica el auto anterior
MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 309/2013

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____	1'200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (C.S.DE JUSTICIA) _____	8'000.000,00
TOTAL \$ _____	9'200.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaria de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 643/2013

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **a cargo de cada una de las demandas AVIANCA Y COLPENSIONES**

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA)		
AVIANCA	_____	500.000,00
COLPENSIONES	_____	500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (C.S.DE J.):		
AVIANCA	_____	8'480.000,00
TOTAL \$	_____	9'480.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 noviembre 2020</u> Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 205/2014

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada ASSISTIR SALUD TOTAL :

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____	1'600.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (2ª. INSTANCIA) _____	900.000,00
TOTAL \$ _____	2'500.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 357/2014

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, confirmando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído archívense las presentes diligencias, previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 17 noviembre 2020</p> <p>Por estado No. 151 se notifica el auto anterior</p>  <p>MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria</p>
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 263/2015

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, modificando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$ 1'000.000 como valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada ADRES y a favor de la parte demandante**, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo **PSAA16-10554, de agosto 5 de 2016**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. -

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 noviembre 2020</u> Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 368/2015

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.:**

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (2ª. INSTANCIA) _____ 500.000,00

TOTAL \$ _____ 500.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No151se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 052/2016

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA)	_____	2'500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (2ª.INSTANCIA)	_____	400.000,00
TOTAL \$	_____	2'900.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 457/2016

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA)	_____	2'000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (2ª.INSTANCIA)	_____	300.000,00
TOTAL \$	_____	2'300.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROC. No. 674/2016

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA)	_____	300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (2ª. INSTANCIA)	_____	900.000,00
TOTAL \$	_____	1'200.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaria de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 117/2017

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 1'800.000,00

TOTAL \$ _____ 1'800.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 279/2017

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 1'000.000,00

TOTAL \$ _____ 1'000.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROC. No. 504/2017

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 300.000,00

TOTAL \$ _____ 300.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 702/2017

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, modificando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$ 300.000** como valor de las agencias en derecho a cargo de cada uno de los demandantes **HECTOR MONROY QUIROZ E ISABEL MENDOZA DE MENESES** y a favor de la parte demandada, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo **PSAA16-10554**, de agosto 5 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. -

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 17 noviembre 2020</p> <p>Por estado No. 151 se notifica el auto anterior</p> <p>MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria</p>
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No.773/2017

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, revocando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$ 300.000 como valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas y a favor de la parte demandante**, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo **PSAA16-10554, de agosto 5 de 2016**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. -

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.
Hoy 17 noviembre 2020
Por estado No 151 se notifica el auto anterior
MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 059/2018

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, modificando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído archívense las presentes diligencias, previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 17 noviembre 2020</p> <p>Por estado No. 151 se notifica el auto anterior</p>  <p>MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria</p>
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 190/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandadas,

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA)		
COLPENSIONES	_____	300.000,00
PROTECCION S.A.	_____	300.000,00
COLFONDOS S.A.	_____	300.000,00

TOTAL \$ _____ 900.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 0151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 215/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandadas,

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA)		
COLPENSIONES	_____	300.000,00
PROTECCION S.A.	_____	300.000,00
PORVENIR	_____	300.000,00

TOTAL \$ _____ 900.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 590/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 900.000,00

TOTAL \$ _____ 900.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 662/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** :

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (2ª. INSTANCIA) _____ 800.000,00

TOTAL \$ _____ 800.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicados es.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy <u>17 noviembre 2020</u> Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaría
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 704/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 1'000.000,00

TOTAL \$ _____ 1'000.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 082/2019

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, revocando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$ 300.000 como valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada**, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo **PSAA16-10554, de agosto 5 de 2016**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. -

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 noviembre 2020</u> Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 288/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 2'700.000,00

TOTAL \$ _____ 2'700.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 289/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.**:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA)	_____	700.000,00
TOTAL \$	_____	700.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROC. No. 327/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 300.000,00

TOTAL \$ _____ 300.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 339/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 900.000,00

TOTAL \$ _____ 900.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROC. No.354/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 300.000,00

TOTAL \$ _____ 300.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 408/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 1'000.000,00

TOTAL \$ _____ 1'000.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 noviembre 2020 Por estado No. 0151 se notifica el auto anterior MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaría
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 461/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 1'000.000,00

TOTAL \$ _____ 1'000.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROC. No. 475/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 300.000,00

TOTAL \$ _____ 300.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 501/2018

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, modificando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$ 1'600.000 como valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante**, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo **PSAA16-10554, de agosto 5 de 2016**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. -

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.
Hoy 17 noviembre 2020
Por estado No. 151 se notifica el auto anterior
MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. No. 555/2018

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 13 2020. Al Despacho informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, modificando la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído archívense las presentes diligencias, previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

tat

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 17 noviembre 2020</p> <p>Por estado No. 151 se notifica el auto anterior</p>  <p>MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO Secretaria</p>
--



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO. No. 585/2018

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

En cumplimiento del auto anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S.**

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª. INSTANCIA) _____ 400.000,00

TOTAL \$ _____ 400.000,00

LA SECRETARIA,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

Pasa al Despacho.

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre trece de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede, y por cuanto la anterior liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo estatuido por el Acuerdo PSAA16-10554 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y dando aplicación al art 366 del C.G.P, APRUEBASE la liquidación de costas practicada por secretaría de este despacho.

SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, a que hubiere lugar.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

Una vez en firme el presente proveído, archívense las diligencias previas desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

tat



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 17 noviembre 2020

Por estado No. 151 se notifica el auto anterior



MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO
Secretaría